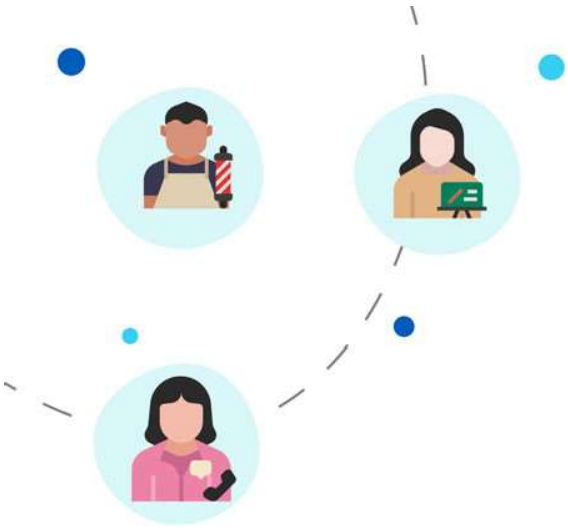

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA ANTE COVID-19

Eventos Sociales (Bodas, XV años, Bautizos, Primera comunión, entre otros)

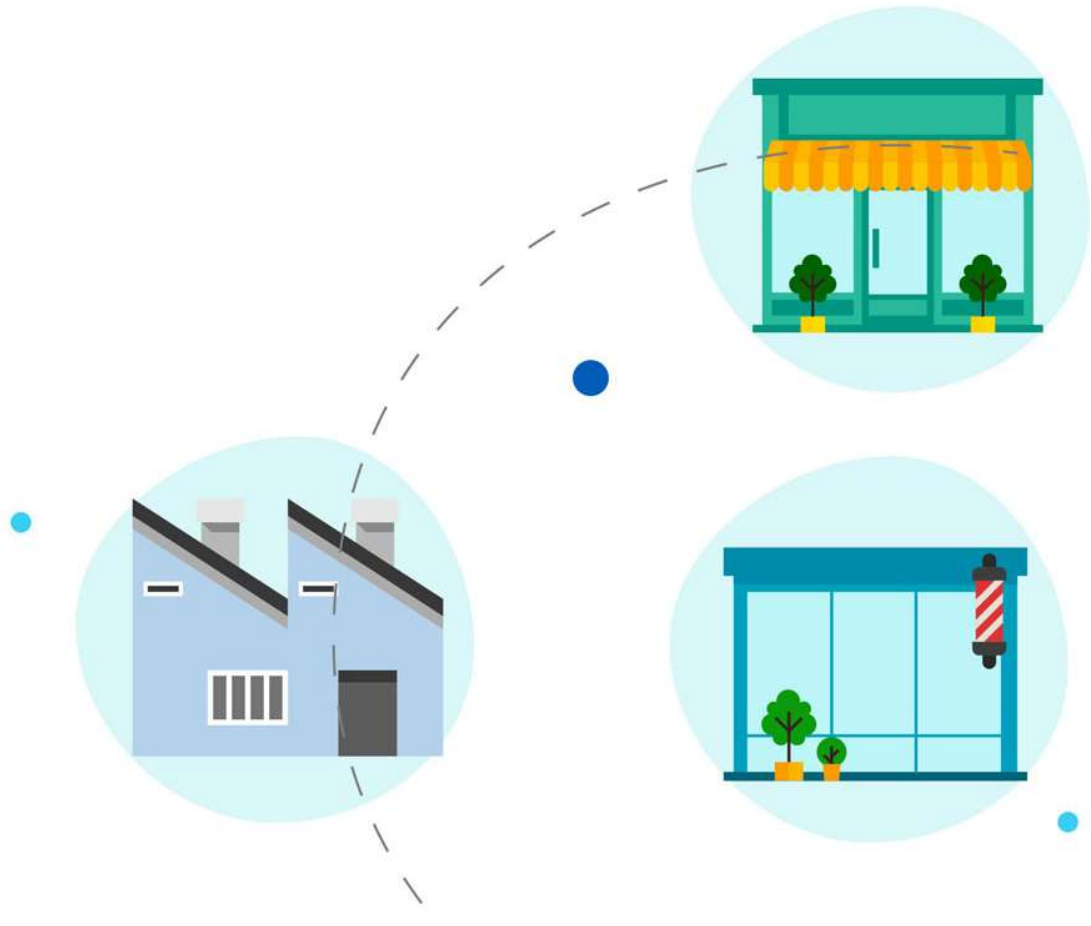

Componentes específicos para eventos sociales

1.1 El lugar del evento social debe contar con entradas y salidas exclusivas para las personas, en caso de que se cuente con un solo acceso este se dividirá por barreras físicas para poder contar con espacios específicos para el ingreso y egreso (contar con flujos de entrada y salida independientes).

1.2 Deberá contar en la entrada del local donde se realice el evento, un filtro donde se realice toma de temperatura por medio de dispositivos tales como termómetros infrarrojos clínicos (no industriales) en condiciones de sombra, y no se permitirá el acceso a la persona que presente una temperatura igual o mayor a 37.5°C, confirmado con tres tomas diferentes.

1.3 Aplicar mecanismos y procesos de limpieza y desinfección frecuente a las áreas y puntos de contacto comunes con productos seguros, registrados y aprobados ante COFEPRIS, antes y después de cada evento.

1.4 Los asistentes deberán portar necesariamente cubrebocas de manera correcta, cubriendo nariz, boca y hasta el mentón. Sólo podrán retirárselo temporalmente al momento de ingerir alimentos y bebidas. Es responsabilidad de cada uno de los asistentes llevar cubrebocas de repuesto, sin embargo, se recomienda que la organización del evento cuente con cubrebocas de repuesto para los asistentes y trabajadores.

1.5 Para el caso de que la organización del evento cuente con valet parking, este último deberá de portar cubreboca y careta, así como insumos personales para la desinfección del vehículo y de la persona misma (se sugiere utilizar película vitafilm para cubrir las áreas de contacto común de los vehículos). El personal del valet parking deberá ser siempre la misma persona asignada para resguardar y recuperar el vehículo que se le asignó.

1.6 Para el caso de áreas de espera deben instalarse señalizaciones en piso o en sillas o sillones. Se cuida la distancia de al menos 1.5 metros entre personas. Deberán estar cerradas temporalmente las áreas infantiles, y podrán abrirse de acuerdo a la evolución de la pandemia en el Estado.

1.7 Los sanitarios deben contar con lavabos en condiciones adecuadas de operación (funcionales, que cuenten con agua y jabón) de igual forma con dispensadores de toallas de papel desechables.

1.8 En donde sea posible se favorecerá la ventilación natural y se promoverá la misma.

1.9 Se recomendará que las personas que se ubiquen en grupos vulnerables (personas de 60 años y más, personas embarazadas y en puerperio) y a menores de edad, hagan resguardo domiciliario voluntario.

1.10 Deberá contar con espacio separado para estancia temporal que se utilice en caso de que un trabajador o asistente al evento presente síntomas de enfermedad (temperatura mayor a 37.5°C, dificultad respiratoria, entre otros) y contar a la mano con los números de emergencia.

1.11 Deberá contar con materiales de difusión a la vista de los asistentes sobre medidas de higiene básica y de prevención ante COVID-19.

1.12 El aforo máximo de los asistentes al evento para los espacios cerrados será de 50 personas, siempre y cuando no rebase el 30% de la capacidad permitida del lugar.

1.13 El aforo máximo de los asistentes al evento para los espacios abiertos será de 100 personas, siempre y cuando no rebase el 30% de la capacidad permitida del lugar.

1.14 Para los lugares cerrados en los eventos sociales se evitará la música en vivo, la pista de baile y tendrán una duración máxima de 4 horas.

1.15 Para los lugares abiertos podrá contar con música en vivo, con un lugar exclusivo para el grupo, un máximo de 6 personas pero respetando siempre la distancia de seguridad de al menos 1.5 mts y sus instrumentos, incluidos micrófonos, deberán ser de uso exclusivo para cada uno de los artistas que lo utilicen. No se permitirá pistas de baile.

1.16 La música que sea utilizada durante el evento no deberá exceder los 62 decibeles.

1.17 Las mesas en los espacios cerrados tendrán una distancia de 2 metros y el número de sillas será de un máximo de 4 a 6 personas, preferentemente del mismo núcleo familiar.

1.18 Se respetará el horario de la restricción de la movilidad hasta las 23:30 hrs.

1.19 Se recomienda tener un organizador de eventos, quien pueda verificar la limpieza y desinfección de cada lugar, y pueda disponer de un listado de asistentes con información para poder contactarlos en caso de eventualidad.

1.20 El servicio de la barra la brindaran únicamente los meseros asignados a cada mesa.

1.21 El servicio de la mesa de dulces podrá permitirse sólo si se cuenta con personal que distribuya los mismos a cada uno de los asistentes en su respectivo lugar, para evitar concentraciones de personas en un solo espacio.

1.22 Podrá tener sesión de fotos sólo si se mantiene la distancia de seguridad de al menos 1.5 mts y uso de mascarilla o cubreboca necesario en los asistentes.

1.23 El uso de la mascarilla y careta será obligatorio para el personal que brinde los servicios durante el evento.

1.24 Evitar el consumo de tabaco, pipas de agua, cigarros electrónicos o vapeos, en espacios cerrados.

1.25 Los proveedores y/o banqueteras del evento en cuestión deberán de estar en proceso o contar con el certificado de Buenas Prácticas Sanitarias Yucatán, otorgado por la Secretaría de Fomento Turístico (SEFOTUR).

Proceso de actuación ante casos sospechosos en los trabajadores

- Realizar el registro nominal de casos sospechosos (se anexa formato)
- Los empleados que presenten síntomas compatibles a COVID 19 (tos, dolor de cabeza, fiebre, dolor muscular, fatiga, etc) deben notificar a su supervisor, quedarse en casa y utilizar los mecanismos de consulta implementados por la Secretaría de Salud del Estado.
- EL supervisor al tener conocimiento de caso sospechoso deberá notificar de inmediato a los Servicios de Salud de Yucatán, al correo: covidyuc@ssy.gob.mx
- Los empleados NO deben regresar al trabajo hasta reunir los criterios para suspender el aislamiento (no presentar ningún tipo de síntomas).
- El punto anterior es de cumplimiento OBLIGATORIO, en caso de su incumplimiento puede ser sujeto a multas o incluso el cierre de su actividad por parte de la autoridad competente

- Los empleados que no presentan síntomas, pero conviven con un familiar con COVID- 19 deben notificar a su supervisor y adoptar las precauciones recomendadas en el hogar.
- Los empleados que parezcan tener síntomas compatibles a COVID 19 al llegar al trabajo o que se enfermen durante el día deben ser apartados de inmediato de otros empleados, clientes y visitantes y deben retirarse (aplicar filtros sanitarios estrictos y seguimiento de estado de salud de los trabajadores durante la jornada laboral).
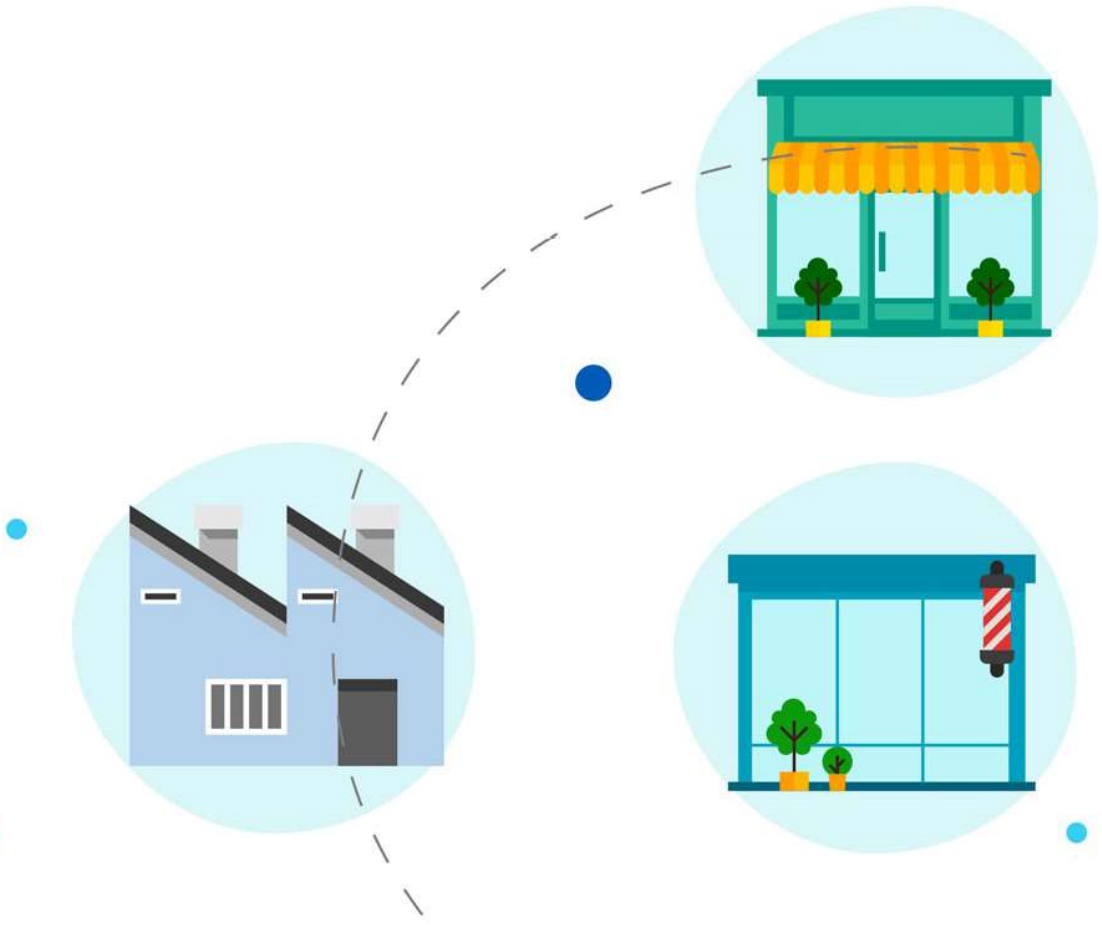
Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO